

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de agosto de 2023, de la Presidenta del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el Periodo 2022-2024.

El Servicio Andaluz de Empleo, creado mediante Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y órgano gestor de la política de empleo de la Junta de Andalucía, se configura como una Agencia de régimen especial adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la Agencia, se definirán en el correspondiente contrato de gestión que recogerá, como mínimo, y para su periodo de vigencia, los extremos contemplados en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La publicación del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conlleva una reordenación y distribución de la gestión en materia de políticas activas de empleo que, hasta la fecha, venía desarrollando la Agencia. La nueva estructura incide muy especialmente en las competencias asumidas por la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo y la Dirección General Intermediación y Orientación Laboral, lo cual conlleva a adecuar, en coherencia con las modificaciones operadas, el contenido del vigente Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2022-2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 10 de mayo de 2022 (BOJA número 90, de 13 de mayo de 2022), a fin de adaptarlo al nuevo escenario competencial de la Agencia. A su vez, la actualización del contrato de gestión va a posibilitar adecuar la estructura y contenido de los Planes Anuales de Acción de la Agencia para las próximas anualidades.

A este respecto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.4 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el vigente Contrato de Gestión, en su apartado 8, recoge las causas y el procedimiento para la introducción de modificaciones y adaptaciones al mismo. Concretamente, entre otras, recoge como causa específica de modificación los «Cambios normativos, a nivel estatal y/o autonómico, que afecten a la actividad o materias gestionadas por la Agencia, o de cualquier otra circunstancia que requiera una modificación en los programas de actuación en el ámbito de las políticas activas de empleo, en las cuantías de los recursos disponibles, o condicionen de forma sustancial los objetivos específicos establecidos para el periodo de vigencia del contrato».

Asimismo, en el citado apartado, el Contrato de Gestión prevé que «Las propuestas de modificaciones o adaptaciones se elaborarán por la Dirección Gerencia, quien lo elevará a la Presidencia, oído el Consejo de Administración, para su aprobación, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda. En el caso de que se presenten desviaciones entre los resultados obtenidos y los esperados, que no afecten a la estructura del contrato, las modificaciones se incorporarán al Plan de Acción Anual».

Conforme al procedimiento establecido, la modificación propuesta del Contrato Plurianual de Gestión ha sido puesta en conocimiento del Pleno del Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, en las reuniones celebradas el 14 de diciembre de 2022 y el 28 de marzo de 2023, contando con el acuerdo favorable del mismo.

00288361

En su virtud, a propuesta de la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, oído el Consejo de Administración, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Modificación del Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2022-2024.

El Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2022-2024, aprobado por Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el cuadro «Indicadores y metas de los objetivos estratégicos del contrato de gestión del SAE 2022-2024» del apartado 4.1 «Compromisos de la Agencia SAE en el marco del Contrato de Gestión», que queda como sigue:

O.E.1. IMPLEMENTAR EL MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL		META 2023	META 2024	META GLOBAL
INDICADOR	1.1. Grado de ejecución estratégica	47,9%	52,1%	100%
O.E.2. MEJORAR LA ACTIVACIÓN Y EMPLEABILIDAD, CON ESPECIAL ATENCIÓN A COLECTIVOS PRIORITARIOS		META 2023	META 2024	META GLOBAL
INDICADOR	2.1. Tasa de inserción laboral de colectivos prioritarios	36,0%	37,0%	37%
O.E.3. POTENCIAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS Y EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CARTERA DE SERVICIOS		META 2023	META 2024	META GLOBAL
INDICADOR	3.1. Incremento del número medio de los servicios prestados a las personas demandantes en red de Oficinas de Empleo	15%	15%	30%
INDICADOR	3.2. Incremento del número de servicios de intermediación prestados a empresas	2,4%	3,7%	6,2%
O.E.4. AUMENTAR LA ACTIVACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES Y SU PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO		META 2023	META 2024	META GLOBAL
INDICADOR	4.1. Incremento de la tasa de cobertura de los servicios prestados a las mujeres	5%	5%	10%
INDICADOR	4.2. Incremento de la tasa de cobertura de los programas prestados a las mujeres	1%	2%	3%

Dos. Se modifica la tabla del apartado 6.2 «Recursos Presupuestarios», que queda como sigue:

EJERCICIO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS CAPITAL	TOTAL
2022	674.308.465€	36.471.159€	710.779.624€
2023	249.949.115€	41.449.852€	291.398.967€
2024	212.601.621€	26.419.680€	239.021.301€

Segundo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de agosto de 2023.- La Presidenta, Beatriz Barranco Montes.

00288361